



YERBA BUENA,

01 SEP 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de
Yerba Buena

Encumán
DECRETO:

Nº 646

VISTO: El Expte. N° 11.422-M17(I)-S-23, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad solicita la compra de 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 65.000 (sesenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) expresa: *“En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible, que permita la realización ágil y continua del servicio de recolección de RSU de nuestro Municipio, como así también la circulación de vehículos de nuestra guardia urbana, se solicita se proceda a la contratación directa de: (...) la empresa PETROARSA (Estación de servicio ubicada en Av. Perón y Thames). (...) El presente pedido se funda en la conveniencia de localización geográfica de dicha estación de servicio y en las comodidad que ofrece, ya que cuenta con un playón lo suficientemente grande para permitir el acceso u alberga las distintas máquinas viales de nuestra flota y a los camiones compactadores pertenecientes al servicio de RSU sin entorpecer el normal funcionamiento del tránsito de las arterias que la rodean; Asimismo, el mérito del mencionado comercio es la flexibilidad horaria con la que se puede cargar combustible allí y además está ubicada estratégicamente en el recorrido habitual de los citados rodados; El combustible solicitado cubrirá las necesidades operativas de 3 (Tres) Meses de trabajo aproximadamente, para las actividades de toda la flota de MAQUINAS VIALES, CAMIONES VIALES DE OBRAS PÚBLICAS, VEHICULOS PERTENECIENTES A NUESTRA GUARDIA URBANA.”;*

Que a fs. 06 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 36.163.500.-(pesos treinta y seis millones cientos setenta y tres mil quinientos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03 y 04-; y a fs. 05 glosa Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la Firma “PETROARSA S.A CUIT N° 30-68569428-6”;

Que, al respecto, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Administración a fs. 07 manifiestan lo siguiente: *“...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otro (...) se proceda a través de la modalidad CONTRATACION DIRECTA por un importe de \$ 36.163.500...”;*

///...

DECRETO:

Nº 646

01 SEP 2023

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09/09 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra de 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 65.000 (sesenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium; para ser destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "**PETROARSA S.A.**", CUIT N° 30-68569428-6, con domicilio en Av. Perón y Thames de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 36.163.500.-(pesos treinta y seis millones cientos setenta y tres mil quinientos), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 13) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, en el Libro Único de Decretos. **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE.**-

ELD.-
<i>ELI</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Esteban Auad
Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



Hector Rodolfo Aranda
HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA